

CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. Y LA EMPRESA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A., POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA GESTIÓN Y PAGO DE LAS FACTURAS GENERADAS POR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ADSCRITOS AL PLAN INFOCA.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. (en lo sucesivo AMAYA), con domicilio social en c/ Johan G. Gutenberg n.º 1 Código Postal 41092 de Sevilla y CIF nº Q-4100799-H representada en este acto por su Director Gerente, D. Javier de Torre Mandri provisto de NIF núm. [REDACTED], según resulta de su nombramiento por Decreto 284/2019, de 12 de febrero, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

Y DE OTRA PARTE, VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo VEIASA), con domicilio en Sevilla, calle Albert Einstein, 2, Edificio VEIASA, Isla de la Cartuja, Código Postal 41092 y CIF nº A-41398645, representada en este acto por su Directora Técnica y de Operaciones, D^a Macarena Fernández Rivera, provista de NIF núm. [REDACTED], en virtud de escritura de apoderamiento, otorgada el 26 de mayo de 2017, ante el Notario de Sevilla D. Miguel Ángel del Pozo Espada, bajo el número 927 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes la capacidad y legitimación necesaria para obligarse en la calidad que lo efectúan:

EXPONEN

1. Que VEIASA es la sociedad del Sector Público Andaluz que tiene encomendada la gestión del servicio de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en la comunidad autónoma de Andalucía.
2. Que las partes están interesadas en regular el sistema de pago del Servicio de ITV que VEIASA efectúe a los vehículos propiedad del de la Junta de Andalucía, adscritos al Plan INFOCA atribuido a AMAYA.

En base a los antecedentes que preceden ambas partes suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- VEIASA prestará el servicio de ITV a la flota de vehículos propiedad de la Junta de Andalucía adscritos al Plan INFOCA, o cualquiera otro que la Agencia autorice que se presenten a inspección en cualquiera de las estaciones ITV gestionadas por VEIASA y cuyas direcciones aparecen en la página web www.veiasa.es.

SEGUNDA.- AMAYA solicitará cita para cada vehículo a través de la página web www.itvcita.com o llamando al teléfono **959 99 99 99**. Una vez en la Estación de ITV, el conductor del vehículo presentará un modelo de autorización conforme al ANEXO I MODELO DE AUTORIZACIÓN debidamente cumplimentado, junto con la documentación del vehículo la cual acreditará que es propiedad de de la Junta de Andalucía.

Código Seguro de verificación [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [ht ps://verifirma.agenciamedioambiente-y-agua.es](http://ps://verifirma.agenciamedioambiente-y-agua.es)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA	05/02/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/4



TERCERA.- Una vez comprobados el extremo anterior, el personal de la estación ITV procederá a realizar la inspección del vehículo sin cobrar a la persona conductora el importe de la misma. Al término de la inspección, le será devuelta la documentación del vehículo debidamente diligenciada.

CUARTA.- Antes del día 15 de cada mes, la Unidad de Gestión Económico Financiera de VEIASA enviará las facturas correspondientes a los servicios prestados en el mes anterior, en formato electrónico a AMAYA, a través del Punto Único de Entrada de Facturas electrónicas de la Junta de Andalucía (PUEF; <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>), o de la Plataforma General de Entrada de Facturas Electrónicas de la AGE (<https://face.gob.es/es>), incluyendo los datos indicados en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (según los datos fiscales que se recogen al principio del documento). Será necesario incorporar el número de pedido asociado al contrato que vincula a ambas partes: [REDACTED], así como los datos identificativos de esta Agencia recogidos en el siguiente cuadro:

Descripción	Códigos
Unidad Tramitadora	GE0017248
Órgano Gestor	A01010294
Órgano Contable	A01004456

QUINTA.- AMAYA, verificará las facturas enviadas y procederá al abono del importe de las mismas dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados, y si se demorase deberá abonar a VEIASA, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho abono se hará mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta de VEIASA:

[REDACTED]

Cualquier discrepancia con la facturación se comunicará VEIASA clientesglobales@veiasa.es para su corrección, si procede.

SEXTA.- Las tarifas a aplicar por los servicios de ITV que preste VEIASA serán las que en cada momento haya aprobado y publicado la Junta de Andalucía.

SÉPTIMA.- El plazo de vigencia de este Convenio será por tiempo indefinido. No obstante, cualquiera de las partes podrá resolverlo anticipadamente, sin más obligación que la de comunicarlo fehacientemente y por escrito a la otra con 10 días de antelación a la fecha en que deba surtir efecto la resolución, y la de abonar el importe de las facturación y/o servicios que quedasen pendientes de pago hasta dicha fecha, en su caso.

OCTAVA.- Podrá ser causa de resolución del presente Convenio el impago de las facturas de dos meses consecutivos o las de dos meses no consecutivos en el periodo de seis meses.

NOVENA.- El presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la ley de contratación administrativa, en virtud del artículo 11.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Su régimen jurídico vendrá determinado por el contenido de sus propia Cláusulas, con sujeción a los principios que establece la referida Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Código Seguro de verificación [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambiente.yagua.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

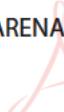
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA	05/02/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/4



DÉCIMA.- Para cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de este Convenio, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

UNDÉCIMA.- Este convenio sustituye y deja sin efecto el ACUERDO ENTRE AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA Y LA EMPRESA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A., POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS GENERADAS POR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ADSCRITOS AL PLAN INFOCA firmado a fecha 1 de marzo de 2017.

Y, en prueba de cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por AMAYA	Por VEIASA
	 Firmado digitalmente por MACARENA MACARENA FERNANDEZ (R: A41398645) Fecha: 2021.02.09 09:02:28 +01'00'
Fdo. Javier de Torre Mandri	Fdo. Macarena Fernández Rivera

Código Seguro de verificación [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA	05/02/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/4



ANEXO I
MODELO DE AUTORIZACIÓN

Se autoriza al vehículo matrícula _____ gestionado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. a efectuar la preceptiva inspección técnica de vehículos.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.

FACTURAR A:

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA
CIF Q4100799H
C/ Johan G. Gutenberg, 1 - Isla de la Cartuja.
41092 - Sevilla (España)

Código Seguro de verificación [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambiente.yagua.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA	05/02/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/4

